DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Angel Mouriño Pardo, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, y una con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 13 de febrero y 18 de junio de 1910 y 4 de diciembre de 1915, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General encargado del mando y despacho del Ejército de España en Africa, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a los dos oficiales que figuran a continuación, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña, realizadas en nuestra Zona de Protectorado, y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Empleo	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación	Caso del art. 5.º de la Ley que se les aplica	Cantidades correspondientes		
						A la pensión diaria. — Pesetas	A la indemnización por una sola vez. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capitán.....	Reg. Inf.ª Segovia, 75 .	D. Pedro Rodríguez Almeyda	Grave.....	205	(e) última parte.	2.050	3.600	5.650
Teniente ...	Regulares Melilla ..	» Joaquín Hita Estanga.....	Menos grave.	65	(b).....	650	200	850

Madrid 18 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el Director del Servicio de Aeronáutica Militar formuló a favor del capitán de Ingenieros D. José Martínez de Aragón y Carrión, herido menos grave el día 3 de febrero último, a consecuencia de accidente de aviación ocurrido al aparato Bristol número 22 en el que efectuaba un vuelo como observador en el aeródromo de Cuatro Vientos, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho capitán la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 300 pesetas (5 por 100 de su sueldo) y la pensión de diez diarias durante los noventa días que invirtió en la curación de sus heridas, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y considerarle comprendido, según la calificación de sus heridas, en el caso b) del artículo 5.º de la misma ley. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 1.200 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresada, se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 3 de noviembre último (D. O. núm. 247), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos por el enemigo en campaña, se entienda rectificada en el sentido de que la indemnización por una sola vez correspondiente al teniente de Infantería D. Miguel Ferrer Alvarez, destinado en el regimiento de Africa núm. 68, es de 2.400 pesetas (60 por 100 de su sueldo) que, con las 960 por pensión diaria, suman 3.360, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban; por haber justificado el interesado serle de aplicación la última parte del caso e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151); debiendo dicha última cantidad reclamarse y abonársele en forma reglamentaria, previa deducción de lo que por tal concepto se le hubiese satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General encargado del mando y despacho del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente General militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Conclusión de la relación correspondiente a la real orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 13).

Soldado, 6.181, Moj B. Le Kaudi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 6.163, Ben Aixa Kanalmi, ídem íd.
Otro, 2.282, Brik Ben Amar Arbi, ídem íd.
Otro, 6.104, Moj B. Moj Yoldi, ídem íd.
Otro, 402, Alí Ben Mohamed Brahamani, ídem íd.
Otro, 1.646, Hamed B. Alí Yajarani, ídem íd.
Otro, 2.133, Moj B. Alí Yasalini, ídem íd.
Otro, 278, Hamed B. Hamed Sahara, ídem íd.
Otro, 4.071, Brik Ben Tayef Marraxi, ídem íd.
Otro, 5.987, Mohamed Ben Hamed Isuasen, ídem íd.
Sargento, Hamed B. Yosain El Jefe, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17.50 pesetas, vitalicia.
Otro, 536, Mohamed B. Mohamed Benituz, ídem ídem, durante cinco años.
Corneta, 5.581, Abselán B. Amar Benisala, ídem íd.
Herrador, Dionisio Sangüesa Fernández, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Tropas de Policía Indígena de Ceuta

Mokade, 3.001, Mohamed Ben Embark, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 6.005, Medl B. Mohamed Serradi, ídem íd.
Otro, 861, El Chaurl Moharro Chaurl, ídem íd.
Otro, 5[illegible] Kadur B. Abselán Karroch, ídem íd.
Otro, 5.080, Abdelkader B. Mohamed Harradi, ídem íd.
Otro, 5.093, Alí B. El Hach El Estani, ídem íd.
Mahun, 3.021, Hamed Ben Tahani, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Cabo, 220, Alí El Morabet Pretami, ídem íd.
Soldado, 188, Abdelkader B. Aika Uriadi, ídem íd.
Otro, 284, Abselam B. Yilali Quebdani, ídem íd.
Otro, 673, Mohamed B. Abdelkrim Salach, ídem íd.
Intérprete, Juan Mancilla Manzano, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

Meal-la Jalifiana

Kaid de Tabor, Sidi Salach B. El Fakich Mezquini, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
Kaid de Mía, Mohamed B. Mohamed Larosi, ídem íd.
Mokaden, 1, Abulam B. Mohamed Buriat, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 203, Alusi B. Mohamed Urriagli, ídem íd.
Otro, 209, Buihail B. Mohamed Xauri, ídem íd.
Otro, 1.268, El Meyahed B. Mohamed Embark, ídem íd.
Otro, 403, Mohamed B. Hamed Merodi, ídem íd.
Otro, 409, Sarhal B. Al-lal Rahanilla, ídem íd.
Otro, 410, Larbi B. Mohamed Luidi, ídem íd.
Otro, 1.403, Mohamed B. Hauna Saara, ídem íd.
Otro, 1.451, Lasari B. Susi Rahamani, ídem íd
Mahun, 26, Fadal B. Larbi Motuki, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 212, Abderrahaman B. Honsi Melli, ídem íd.
Otro, 1.201, Rahal B. Larbi Sarguni, ídem íd.
Otro, 1.236, Md. B. Hamed Susi, ídem íd.
Otro, 1.242, Md. B. Md. Rahamani, ídem íd.
Otro, 1.404, Embark B. Md. Rahamani, ídem íd.
Otro, 1.438, Md. B. Brahin Eulifi, ídem íd.
Otro, 64, Alí B. Alí Chain, ídem íd.
Otro, 427, Alí B. Hamed Servali, ídem íd.
Otro, 429, Brahim B. Mulcy Alí Susi, ídem íd
Otro, 442, Abdela B. Brahim Susi, ídem íd.
Otro, 451, Abselám B. Md. Marchani Tanyani, ídem íd.
Otro, 453, Hosain B. Brahim Susi, ídem íd.
Otro, 473, M. B. Md. El Gomari, ídem íd.
Otro, 494, Hamed B. Hach Gomari, ídem íd.
Otro, 625, Chulali B. Hamed Sargeni, ídem íd.
Otro, 1.083, Md. B. Brahim Susi, ídem íd.
Otro, 1.407, Md. B. Tiayeri Garbani, ídem íd.
Mahun, 76, Ayasi B. Amar Tarkiti, ídem íd.
Otro, 77, Al-lal B. Hasi Abdi, ídem íd.
Askari de primera, 230, Abdelá B. Md. Quentoni, ídem íd.
Otro, 257, Abdelam B. Md. Quintoni, ídem íd.
Otro de segunda, 262, Hamed B. Md. Fhasi, ídem íd.
Otro, 241, Md. B. Aomar Lechundi, ídem íd.
Otro, 478, Benaisin B. Md. Laraubi, ídem íd.
Otro, 905, Dar B. Tayeb Minati, ídem íd.
Otro, 1,110, Embark B. Md. Holti, ídem íd.
Otro, 1.202, Md. B. Honsi Susi, ídem íd.
Otro de primera, 1.205, Alí B. Aomar Susi, ídem íd.
Otro de segunda, 1.215, Alí B. Md. Susi, ídem íd.
Otro, 1.225, Md. B. Abdelá Chaui, ídem íd.
Otro, 1.251, Lham B. Bihi Susi, ídem íd.
Otro, 1.409, Embark B. Hosain Boumari, ídem íd.
Otro, 1.465, Ider B. Embark Menati, ídem íd.
Otro, 110, Md. B. Abselam Xerife, ídem íd.
Otro, 114, Boasa B. Salach Xauri, ídem íd.
Otro, 144, El Hebit B. Md. Cuclai, ídem íd.
Otro, 188, Abselam B. Md. Guimili, ídem íd.
Otro, 467, Alí B. Sarhal Hosameli, ídem íd.
Otro de primera, 470, Md. B. Md. Hasani, ídem íd.
Otro, 471, Abdelkader B. Abdelá Uasani, ídem íd.
Otro de segunda, 488, Amar B. Dudua Buifruri, ídem ídem.
Otro, 506, Md. B. Md. El Fakal, ídem íd.
Otro, 541, Buker B. Embark Susi, ídem íd.
Otro, 547, Amar B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 553, Md. M. Hamed Guerridi, ídem íd.
Otro, 554, Md. B. Abselam Serradi, ídem íd.
Otro, 590, Hal B. Md. Susi, ídem íd.
Otro, 597, El Madani B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 654, Al-lal B. Abbas Rahamani, ídem íd.
Otro, 741, Md. B. Md. Hamur, ídem íd.
Otro, 996, Hamud B. Said Boguigüi, ídem íd.
Soldado, 1.051, Bark Bal-lal Sabdi, ídem íd.

Soldado. 1.172, Amar B. Abdelá Tarkisti, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 1.173, Md. B. Said Tarkisti, ídem íd.
Otro, 1.196. H. B. B. Abselám Kalaliém, ídem íd.
Otro, 6, Said B. Alí Huai, ídem íd.
Otro, 1.175, Timbark B. Farosi Marrakiti, ídem íd.
Otro, 1.277, Hd. Ulchi El Metuki, ídem íd.
Otro, 1.238, Hosain B. Hd. Susi, ídem íd.
Otro, 1.377, Kaddur B. Md. Hayani, ídem íd.
Otro, 1.454, Abselám B. Mohamed, ídem íd.
Otro, 1.456, Mesaud B. Salat Mituki, ídem íd.
Otro, 1.458, Rais B. Embark Susi, ídem íd.
Otro, 99, Eufadal B. Abselám Hasani, ídem íd

Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería

Suboficial, D. Juan Navas Paneque, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

Comandancia de tropas de Intendencia

Sargento, Antonio Rubio Pouza, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta

Sargento, Miguel González Ferrera, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Clemente Zumaral Moreras, ídem íd.
Sanitario de primera, Fernando Inclán González, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro de segunda, Francisco Sierra Ruiz, ídem íd.
Otro, Juan García Ayala, ídem íd.
Conductor de primera, Juan Carrión Márquez, ídem íd.
Otro de segunda, Antonio Ruiz López, ídem íd.
Otro, Jesús Camos Lanza, ídem íd.

Zona de Tetuán.—Batallón de Cazadores Madrid núm. 2

Suboficial, D. Donato Fuente Marcos, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
Sargento, Enrique Oñate Soler, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
Otro, César López Benedí, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Joaquín Fernández García, ídem íd.
Otro, Alfonso Carreño Balsalobre, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
Cabo, Manuel Pérez Vasco, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, José Villanueva Troitiño, ídem íd.
Soldado de primera, José Torres Espí, ídem íd.
Otro de segunda, José Núñez Costoia, ídem íd.
Otro, Francisco Pinilla Megías, ídem íd.
Otro, Wenceslao Yosdado Hernández, ídem íd.
Otro, Ramiro Constenla Meijides, ídem íd.
Otro, José Ferrer Lladó, ídem íd.
Otro, Benito Palin Costa, ídem íd.
Otro, Lorenzo Palomer Solá, ídem íd.
Otro, Ramón Cañadas Domenech, ídem íd.
Otro, Francisco Parada Rodríguez, ídem íd.
Corneta, Antonio López Ramírez, ídem íd.

Batallón de Cazadores Llerena núm. 11.

Sargento, Andrés Santamaría Aridizabal, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
Otro, Ricardo Ferro González, ídem íd.
Suboficial, D. Valentín González Ubierna, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
Sargento, Roberto Ortega San Emeterio, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Sargento, Diego Valladares Martín, ídem íd.
Otro, Antonio Puente Castro, ídem íd.
Otro, Isidro Torres Holgado, ídem íd,
Cabo, Alfonso Gómez Gómez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Antonio Sebastián Gutiérrez, ídem íd.
Soldado de primera, Isidoro Zacarías Esquina, ídem íd.
Otro, Luis Urda Martínez, ídem íd.
Otro de segunda, Alfonso González Martínez, ídem íd.
Otro, José Pallá Abad, ídem íd.

Batallón expedicionario del regimiento de Aragón núm. 21

Sargento, Primitivo Villuendas Rodrigo, empleo de suboficial,

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Suboficial, D. José Martínez Belda, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
Otro, D. Antonio Viader Farvaroz, ídem íd.
Sargento de cornetas, Prudencio Arrastia Lucea, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Sargento, Trinidad González Calvo. ídem íd.
Otro, José Antonio Fernández, ídem íd.
Otro, Manuel Boix Forrarellas, ídem íd.
Otro, Salvador Gil Mena, ídem íd.
Otro, Tomás Huertas Tafiño. ídem íd.
Otro, Fernando Fernández Piqueras, ídem íd.
Otro, Juan Carbajo Agudol, ídem íd.
Otro, Felipe Sevilla Albarracín, ídem íd.
Otro, Jesús Vázquez Martínez, ídem íd,
Otro, Vicente Mateos Llorente, empleo de suboficial.
Otro, Sixto Serrano Pastor, ídem íd.
Sargento, Embark B. Hamed, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Buchail B. Abdelá, ídem íd.
Otro, Mesaud B. M. Benisideli, ídem íd,
Otro, Abdelá B. M. Saharaui, ídem íd.
Otro, Lahasem B. Alí Susi, ídem íd.
Otro, M. B. Amar Quebdana, ídem íd.
Otro, M. B. Hamed Susi, ídem íd.
Otro, Yilali M. B. M., ídem íd.
Cabo, Lahasem B. Brahím B. Ausmarrach, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Abdelkader B. El Hach Civons, ídem íd.
Otro, M. B. Hammu Quebdana, ídem íd.
Otro, M. B. Moham Riffi, ídem íd.
Otro, Abselam B. M. Mernisa, ídem íd.
Otro, Hasem B. Brahím Susi, ídem íd.
Otro, Alel B. Embark, ídem íd.
Otro, Embark B. Usaín Susi, ídem íd.
Otro, Hamed B. Brahím Saharaui, ídem íd.
Soldado de primera, Abselam B. Hamed Sarhuni, ídem ídem.
Otro de segunda, Brahín B. Hammú Susi, ídem íd.
Otro de primera, Hamed B. Amar Abdelá, ídem íd.
Otro, Mohatar B. M. Ankara, ídem íd.
Otro, Amar Chaíd Benisaid, ídem íd.
Otro, Abdelá Alem Beniesnasem, ídem íd.
Otro, Lahada Tallám Esnasem, ídem íd.
Otro, Abselán B. M. Beniesnasem, ídem íd.
Otro, M. B. Mohatar Tanyaui, ídem íd.
Otro, M. B. Abselam El Metiui, ídem íd.
Otro, Hamed B. Abdelkader El Oráni, ídem íd.
Otro, Alí B. M. El Gomari, ídem íd.
Otro, Alí Dris B. Amar Tanlaui, ídem íd.
Otro, Hasem B. Hach El Marraki, ídem íd.
Otro, M. B. Said Susi, ídem íd.
Soldado de segunda, Amar B. M. Guimili, ídem íd.
Otro, Hamed B. Taid Liatosti, ídem íd,
Otro, Larbi B. M. Buifrai, ídem íd.
Otro, Hamed B. Alí Bulfrai, ídem íd.
Otro, Alí B. Amar Metiuri, ídem íd.
Otro, Sadik B. Sadik Tensamani, ídem íd.
Otro de primera, M. B. M. Cárdenas Bokiui, ídem íd.

Soldado de segunda, Hamed B. M. Burriagali, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Sid M. B. Abdelá Laiosi, ídem íd.
Otro, M. B. Alí Metasi, ídem íd.
Otro, Layasi B. M. Bakali, ídem íd.
Otro, Bachir B. Said Tensamani, ídem íd.
Otro de primera, Said B. Selám Chesni, ídem íd.
Otro, Husaín B. Lahasem, Susi, ídem íd.
Otro, Abdelkader B. Kadur Kahuia, ídem íd.
Otro, M. B. Hamed Tanyaui, ídem íd.
Otro, Buasa B. Dris S'Mani, ídem íd.
Otro, Hamed B. M. Beniesnasem, ídem íd.
Otro, M. B. Tahar Ducali, ídem íd.
Otro, M. B. Kakí Salch, ídem íd.
Otro, M. B. Hach Hamed, ídem íd.
Otro, M. B. Alí Saharaui, ídem íd.
Sargento, Said B. Kadur Benibugafar, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
Cabo, M. B. Hamed Sueri, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, Busma B. Hammú Mesirgua, ídem íd.
Otro, Hamed B. Haddú Guelaya. ídem íd.
Otro, M. B. Rahal B. Selám, ídem íd.
Otro, M. Uld Hach Aixa Tanyaui, ídem íd.
Otro, Abselám B. Alí S'Ban, ídem íd.
Otro, Husain B. Hamed Susi, ídem íd.
Otro, Amar B. M. Benisbar, ídem íd.
Otro, Alí B. M. Abdi, ídem íd
Soldado de segunda, Antonio Caballero Sáinz, ídem íd.

Mehal-la Jalifiana

Kaid de Mia. Muley Hamed B. Abderrahamán Guilali, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia.
Otro, Haddú B. Md. Astud Urriagli, ídem íd.
Otro, Hosain B. Md. Susi, ídem íd.
Otro, Kebir B. Md. Xauxi, ídem íd.
Mokaden, 609, Faddal B. Md. Chuli, Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
Otro, 611, Embark B. Mesaud Hendi, ídem íd.
Otro, 801, Alí B. Hosain Susi, ídem íd.
Otro, 810, Lahasen B. Sahim Mituggi, ídem íd.
Otro, 897, Larbi B. Md. Susi, ídem íd.
Otro, 1.002, Md. B. Hach Berain Ladul, ídem íd.
Otro, 1.029, Benaisa B. Md. Yelaui, ídem íd.
Otro, 1.113, Hasan B. Kadur Serradi, ídem íd.
Otro, 1230, Arrahal B. Sid Md. Mahali, ídem íd.
Mahun, 43, Said B. Md. Urriagli, Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.
Otro, 61, Chaid B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 86, Halí B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 606, Brahim B. Rahal Sinerain, ídem íd.
Otro, 608, Md. B. Md. Guerradi, ídem íd.
Otro, 645, Md. B. Chilali Largueri, ídem íd.
Otro, 668, Hd. B. Kadur Hendi, ídem íd.
Otro, 691, Md. B. Md. Mehedí, ídem íd.
Otro, 808, Lahasmi B. Hd. Mengdi, ídem íd.
Otro, 860, Hd. B. Al-lal Urriagli, ídem íd.
Otro, 879, Tahar B. Said Madaui, ídem íd.
Otro, 946, El Kebir B. Arós Saui. ídem íd.
Otro, 960, Amar B. Alí Kebdani. ídem íd.
Otro, 1.026, Md. B. Meki Yilali. ídem íd.
Otro, 1.057, Amar, B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 1.084, Hd. B. Abdelam Susi, ídem íd.
Otro, 1.085, Larbi B. Hd. Laddi. cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 1.090, Abdela B. Hamu Idri, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.
Otro, 1.171, Said B. Embark Susi. ídem íd.
Otro, 1.206, Selam B. Bul El Marraxi. ídem íd.
Otro, 1.470, Embark B. Alí El Mislati, ídem íd.
Otro, 1.464, Md. B. Md. Dukali. cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Askari de primera, 709, Md. B. Md. Sumedi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12.50 pesetas, vitalicia.
Otro, 1.087, Md. B. Md. Absón, ídem íd.
Otro, 1.247, Hamed Hd. Larbi Chaui, ídem íd.
Otro de segunda. 41, Md. B. Mesau Bokiui, ídem íd.
Otro, 93, El Hadi B. Hamed Hayani, ídem íd.
Otro, 629. Hamansi B. Md. Chameri, ídem íd.
Otro, 648, Md. B. Md. Yaksi, ídem íd.
Otro, 665, Md. B. Alal-Kasbani, ídem íd.
Otro, 684, Hd. B. Faddal Idri, ídem íd.
Otro, 692, Bark B. Alí Hameri, ídem íd.
Otro, 939, Md. B. Abselam L'Ydri, ídem íd.
Otro, 1.219, Hosain B. Brahim Hech, ídem íd.
Otro, 1.231, Md. B. Yhala Gargueiu, ídem íd.
Otro, 1.237, Md. B. Aomar Cherini, ídem íd.
Otro, 1.266, El Hamar B. Md. Keriba, ídem íd.
Otro, 1.474, Tahar B. Hd. El Hameri, ídem íd.
Otro. 21, Md. B. Amar Urriagli, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
Otro, 56, Md. B. Hamed El Hech, ídem íd.
Otro de segunda, 63. Md. B. Abselam Saidi, ídem íd.
Otro, 66, Md. B. Md. Anyri, ídem íd.
Otro. 87, Md. B. Hamed Bocoya, ídem íd.
Otro, 105, Selain B. Tayel Mertari, ídem íd.
Otro. 106, Hamed B. Md. Farosi, ídem íd.
Otro 112, Abdelkader B. Md. Holti, ídem íd.
Otro, 135. Abdelkader B. Selam Luskar, ídem íd.
Otro, 142, Abselán B. Alí Leasi, ídem íd.
Otro, 169, Amar B. Md. Beni-Brahim, ídem íd,
Otro, 193, Md. B. Busaid Dukali, ídem íd.
Otro, 614, Md. B. Sadik Riffi, ídem íd.
Otro, 622, Md. B. Salmán Brufrai, ídem íd.
Otro, 711, Miludi B. Hach Chilali, ídem íd.
Otro, 721, Alí B. Salar Marraxi, ídem íd.
Otro, 724, Solimán B. Amar Bokiui, ídem íd.
Otro, 753, Larbi B. Alí Sinhari, ídem íd.
Otro, 803, Md. B. Md. Tenyaui, ídem íd.
Otro de primera, 812, Abselám B. Mohamed, ídem íd.
Otro de segunda, 822, Faddal B. Md. Gomari, ídem íd.
Otro, 850, Hamed B. Md. Abdelaf, ídem íd.
Otro, 659, Said B. Hadur Urriagli, ídem íd.
Otro, 922, Alux B, Amar Astut Urriagli, ídem íd.
Otro, 980, Abselám B. Md. Tanyaui, ídem íd.
Otro, 990, Md. B Hamed El Hachaui, ídem íd.
Otro, 1.023, Sid Md. B. Abselám Fruor, ídem íd.
Otro de primera, 1.030, Hd. B. Md. Urriali, ídem íd.
Otro, 1,032, Amar B. Hadur Urriagli, ídem íd.
Otro, 1.035, Abderrahaman B. Md. Sexbi, ídem íd.
Otro, 1.038, Md. B. Hach Cherini, ídem íd.
Otro, 1.039, Md. B. Hasnasi, ídem íd.
Otro, 1.047, Md. B. Fadal B. Al-lal, ídem íd.
Otro, 1 080, Hd. B. Lahasen Susi, ídem íd.
Otro, 1.135, Amar B. Md. Urriagli, ídem íd.
Otro, 1.164, Md. B. Amar Chuli, ídem íd.
Otro, 1.192, Selam B. Alí Kaibaui, ídem íd.
Otro, 1.307, Md. B. L. H. Hasem El Tifi, ídem íd.
Otro, 1.332, Larbi B. Salach Chaui, ídem íd.
Otro, 1.339, Hasmi B. Hamed Filali, ídem íd.
Otro, 1.311, Madani B. Bark Abselám, ídem íd.
Otro, 1.314, Yilali B. Md. Serradi, ídem íd.
Otro, 1.351, Md. B. Fatini Sargueri, ídem íd.
Otro, 1.387, Abdelibi El Hamani, ídem íd.
Otro, 1.410, Md. B. Larbi Sargueri, ídem íd.
Otro, 1.457, Md. B. Alí Mesflui. ídem íd.
Otro, 1.459, Abderrahaman El Uridi, ídem íd.
Otro, 1.479, Md. B. Hach Bernusi, ídem íd.
Otro, 1.480, Muley Hamed B. Abd, ídem íd.
Otro, 1 482, Abselám B. Hamú Gayati. ídem íd.
Otro, 1.484, Bukstá B. Kadur Lusidi. ídem íd.
Otro, 1.488, Md. B. Lahasen Susi, ídem íd
Otro, 1.490, Md. B. Lahasem Bormuren, ídem íd.
Otro, 1.491, Md. B. Al-lal Bormuren, ídem íd.
Otro, 1.498, Salch B. Aomar Rahamani, ídem íd.
Otro, 1 524, Embark B. Md. Sargueni, ídem íd.
Otro 1.542, Md. B. Kadur Esnasmi, ídem íd.
Otro, 1543, Md. B. Md. Busios, ídem íd
Otro, 1 552, El Hach Rahali Burali, ídem íd.
Otro, 1.553, Kabbor B. Md. Sargueri, ídem íd.

Madrid 16 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Juan Cruz González, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INSTRUCCION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas destinados a Africa, en virtud del artículo quinto de la real orden circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 4) y que según el artículo 11 de la misma soberana disposición, deben recibir su instrucción en la Península, quedarán agregados los de cada región a Cuerpos de guarnición en ella, de la misma Arma o especialidad a que pertenezca aquél a que sea destinado por la Caja el recluta, salvo las excepciones que siguen:

A). Los destinados al regimiento de Infantería Africa núm. 68, los del batallón de Cazadores Talavera número 18, y 80 reclutas de los de Sanidad Militar de la Comandancia de Melilla, procedentes todos los citados de la segunda región, recibirán su instrucción en la primera región.

Igualmente se incorporarán a los regimientos de Ferrocarriles de la misma, los de todas las regiones y los destinados a la Compañía de Ferrocarriles de Ceuta.

Los destinados de todas las regiones a los Servicios de Aviación, Centro Electrotécnico, Radiotelegrafía y Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, pasarán igualmente a las Unidades de su especialidad que radican en la primera región.

Al regimiento de Telégrafos se incorporarán los 102 reclutas procedentes de la primera región, y que pertenecen a las Unidades de Telegrafía de Melilla.

B). La tercera región recibirá los 88 reclutas que le corresponde dar a la segunda para el batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, procedentes de la misma, y los de Telégrafos y obreros pertenecientes a las cajas de la séptima región, para Ceuta, Melilla y Larache.

C). La quinta región repartirá entre el regimiento de Pontoneros, Compañía de obreros y Servicio de Aerostación, los reclutas procedentes de la misma, con destino a Telégrafos, Zapadores y obreros de Melilla, Ceuta y Larache.

D). La sexta región recibirá los contingentes de reclutas con destino a Infantería, para Ceuta y Larache, procedentes de la primera región; los de la misma procedencia del regimiento de Infantería Africa núm 68; los 95 de Caballería pertenecientes a la séptima región para las tres Comandancias de Africa; los 91 de Caballería de la primera región para Ceuta y Larache; los de Artillería de Montaña de las primera y octava regiones con destino a Melilla, Ceuta y Larache; los contingentes de Artillería ligera de la primera región para Ceuta y Melilla, y los correspondientes a Artillería de Posición de la primera región para Ceuta, Melilla y Larache.

Igualmente recibirán instrucción en la sexta región los reclutas de Ingenieros con destino a las Compañías de obreros de Melilla, Ceuta y Larache, los de Telégrafos y Zapadores de Ceuta y Larache, procedentes, todos los citados, de la primera región, y los de Zapadores de la séptima región con destino a Melilla, Ceuta y Larache.

Los contingentes de Intendencia y Sanidad Militar para Ceuta y Larache, procedentes de la séptima región, y los de Sanidad Militar para Melilla y Larache, procedentes de la octava, recibirán también su instrucción en la sexta región.

Art. 2.º Los reclutas con destino a Artillería de posición, pueden recibir su instrucción, bien en los regimientos del Arma o en las Comandancias de Artillería, a juicio de los Capitanes generales.

Art. 3.º Los destinados a las Compañías de Mar efectuarán, desde luego, su incorporación a dichas Unidades.

Art. 4.º Queda a la resolución de los respectivos Capitanes generales, el hacer la distribución del contingente de la suya respectiva, y de los procedentes de otras en su caso, procurando, en lo posible, que ésta se haga de manera que los de cada Cuerpo de Africa estén agregados a uno sólo.

Efectuada esta distribución, comunicarán con urgencia, y por telégrafo a la región de procedencia, las guarniciones a donde han de incorporarse, para que se dispongan los transportes necesarios.

Asimismo comunicarán en igual forma los Capitanes generales a los Comandantes generales respectivos, los Cuerpos a que son agregados los reclutas para recibir instrucción, al objeto de que los Cuerpos de Africa hagan las remesas necesarias de vestuario y equipo, con la mayor rapidez. Los embalajes en que se efectúen las remesas de referencia llevarán, en sitio muy visible, la inscripción «vestuario de reclutas», habiéndose interesado lo conveniente para que, por el Ministerio de Fomento, se den las órdenes oportunas a las Compañías de Ferrocarriles, para que los transportes del vestuario de que se trata, se hagan con carácter urgente.

Art. 5.º Los contingentes de Africa, mientras no se incorporen a sus respectivos territorios, tendrán el mismo haber que los de la Península.

Art. 6.º Quedan autorizados los Capitanes generales para disminuir los envíos de reclutas a otras regiones, siempre que las bajas de concentración u otras circunstancias lo permitan, dando cuenta de ello a la región de destino y a este Ministerio.

Art. 7.º Una vez efectuada por los Capitanes generales de las regiones la distribución, como agregados para recibir instrucción, del personal de reclutas que por sorteo les ha correspondido servir en Africa entre los Cuerpos de su región o en los de otra, en la forma que se ordena en esta disposición, darán cuenta a este Ministerio a la mayor brevedad posible, remitiendo duplicado ejemplar de la distribución efectuada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 de diciembre próximo pasado, referente al teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de ese territorio, D. Eduardo Casablanca Moreno, quien en 27 de septiembre último salió de ese territorio para esta corte, al objeto de examinarse para el curso de observadores de aeroplanos, sin que haya justificado su existencia en octubre ni en noviembre siguientes, ni verificado su presentación en Aviación, ignorando actualmente su paradero, por lo que se le instruye proceso judicial, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dado de baja en el Ejército, conforme a lo preceptuado en el artículo 285 del Código de Justicia militar y real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio del resultado del procedimiento que se le sigue, si se presentase o fuere habido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General encargado del mando y despacho del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Daniel Irezabal Goti, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Julio Echagüe y Ayani, quede disponible en la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 9 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 278) para cubrir una vacante de comandante de Caballería que existe en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Segovia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Alfonso Arana Vivanco, con destino en el regimiento de Lanceros España núm. 7, y prestando sus servicios en la Comisión de compra de ganado del Arma expresada, en comisión. Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho jefe preste sus servicios en comisión en el destacamento que en el Escorial tiene el Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria, sin perjuicio del servicio en su nuevo destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 6 de diciembre próximo pasado D. O. núm. 276) para cubrir una vacante de capitán de Caballería en el Depósito de Sementales de la quinta zona pecuaria (Sección de Calahorra), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Manuel González Sancho, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento de reserva de Caballería D. Enrique Seijo Serantes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al coronel de Caballería (E. R.), afecto al tercer regimiento de reserva de Caballería, D. José Burguete Burguete, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Comandante de Caballería (E. R.), en situación de reserva, afecto al segundo regimiento de reserva de dicha Arma, D. Francisco Sousa Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitoria al teniente (E. R.) de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24 de la citada Arma, D. Marcelo Jiménez Barroso, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir una vacante de ayudante de obras militares en la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella, presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su Cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica

a este Ministerio en el mismo día y las cursará directamente con urgencia, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Juan Gil Corcas, con destino en el Servicio de Aviación, en súplica de que se le conceda asistir al curso de Radiotelegrafía del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Angel Checa Villa, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Gómez Mousé.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. José Blanco Olleta, que por real orden de 22 de noviembre último (D. O. núm. 264), causó baja en la Comandancia de dicho Cuerpo en Ceuta, como separado del servicio activo, a petición propia, quede adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros de oficio carpintero-carretero, en los talleres del Material del mismo Cuerpo, que debe proveerse por oposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie aquélla, que se verificará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento para el personal de los referidos Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la real orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 136), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 23 de abril venidero, y las instancias deberán hallarse en las oficinas de los expresados talleres, antes de las doce horas del día 23 de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Jose García Robiou, con destino en la Comandancia general de Ingenieros de esa región, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º de febrero próximo se abone al mencionado auxiliar el sueldo de 3.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por cumplir el día 27 del mes actual los diez años de efectivos servicios como auxiliar de oficinas de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del celador de obras militares D. Rafael Colomer Climent, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Granada, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de febrero próximo se abone al citado celador el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por cumplir el 29 del presente mes diez años de servicios efectivos como celador de plantilla.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los conductores automovilistas de las Coman-

dancias de tropas de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con Carlos Lorente Brosed y termina con Blas Pedraza de la Cruz, pasen destinados a las unidades que en la misma se indican; incorporándose con toda urgencia y causando el alta y baja correspondiente en la revista de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Carlos Lorente Brosed, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la segunda.
Claudio Oca Merino, ídem íd.
Felipe García Lete, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, declarado apto para conductor de automóviles, por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, a la misma Comandancia, como tal.
Benjamín Gorriz Pan, ídem íd.
Jesús Simcón Rodríguez, ídem íd.
Joaquín Mestre Galuchino, ídem íd.
Fernando Pedrido Vicente, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la sexta.
Abundio Olea Madariaga, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, declarado apto para conductor de automóviles, por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, a la misma Comandancia, como tal.
Gabriel Colomer Navarro, ídem íd.
Blas Pedraza de la Cruz, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la octava.

Madrid 18 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente (E. R.) de Sanidad Militar, D. Marino Losada Novoa, con destino en la octava Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152); quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre de 1922-23 de los regimientos de Infantería Ordenes Militares núm. 77, e Isabel II número 22, respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente-sargento segundo al alférez-cabo, D. Lesmes Dehesa Abriat y el alférez-cabo al guardia D. Antonio Llompart Guasp, confiriéndoles la antigüedad en sus respectivos empleos de 22 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular, Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Jacinto Manrique del Río	Burgos	Burgos	Claudio	Petra	Certific. solteria.	15	nobre	1918	Coronel	D. Juan Montero	Comte.	D. Miguel Calvo.
Alfonso Trilla Segura	Barcelona	Barcelona	Antonio	Leonor	Pase 2.° situación	10	enero	1921	Idem	» Guillermo de Albareda	»	»
Jesús Antón Martín	Bilbao	Vizcaya	Francisco	Elena	Idem licencia ilimitada	1	agosto	1919	Jefe C.R.	» Ricardo Barcenilla	»	»
Emilio González Magan	Madrid	Madrid	Domingo	Cecilia	Pase 2.° situación	10	enero	1919	Coronel méd.	» Nicolás Fernández y Victorio	Cap. m.°	D. Emilio Fuentes y Sáenz.
Marcelino Hernando Galán	Arévalo	Avila	Juan	Antonia	Certific. solteria.	30	abril	1920	T. cor.	» Victoriano de la Peña y Cusi.	Comte.	» Ramón Báyo Ayala.
Miguel García González	Roa de Duero	Burgos	Carlos	Cesárea	Pase 2.° situación	9	enero	1911	Comte.	» Juan Marcos Borrego	Idem	» Juan Marcos Borrego.
Eusebio García Lorenzo	Tiemblo	Avila	Benito	Felipa	Idem 2.° rva.	2	sepbre	1916	Coronel	» Antonio Gorostegui	Idem	» Ciriaco Vázquez.
Pío Martínez Rouco	Orbigueña	La Coruña	Andrés	Juana	Id. 2.° situación.	1	agosto	1919	T. cor.	» Gerardo Varela	Idem	» Victoriano Castillo.
Manuel Iglesias Fernández	Acebedo	Orense	Cirilo	Generosa	Idem	1	enero	1919	»	» Francisco Iravadro	Coronel	» Leonardo Grande.
José Fernández Ovies	Corgo	Lugo	Manuel	Carmen	Idem	7	idem	1921	»	»	»	» José Cómez.
Vicente Fuente San Alberto	Valencia	Valencia	Vicente	Silvina	Certific. solteria	1	marzo	1916	»	D. Silverio Martínez	Comte.	» Juan Díaz Sevas
José Vidal González	Leiredo	Pontevedra	Manuel	María	Lic. absoluta	7	octubre	1920	»	» Juan Cordoncillo	»	» Francisco Quiroga.
Manuel Sáez García	Antequera	Málaga	Antonio	Dolores	Pase 2.° situación y cert.° solteria	1	enero	1917	»	Malimbra	T. cor.	» Juan Merino.
Antonio Vilar Ruisare	Padrón	Coruña	Alfonso	Elvira	Certific. solteria.	5	marzo	1914	»	D. Jaime Carau	»	» Marcelo Roldán.
Adolfo Pérez Taboada	Lalín	Pontevedra	Constantino	Amalia	Pase 2.° situación	7	enero	1919	»	» José Viñes	»	» José Viñes.
Baltasar Calafat Bibiloni	Santa Margarita	Baleares	José	Juana	Idem 2.° reserva.	1	febrero	1918	»	» Pedro Gutiérrez Pons	Comte.	» Lucas Valle Piza.
Guillermo Adrover Roig	Campos del Puerto	Idem	Jaime	Margarita	Idem	1	agosto	1921	»	» Luis Bauzá	»	»
Andrés López Ontiveras	Luque Baena	Córdoba	Pedro	Carmen	Id. 2.° situación.	4	enero	1921	Comte.	» Valentín Palacios	Comte.	D. Valentín Palacios.

Madrid 3 de enero de 1923.—Alca á-Zamora.

ESCUELAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de la primera región, respecto a si pueden admitirse como alumnos de las Escuelas militares oficiales a los individuos mayores de veintiún años que hayan retardado su incorporación a filas, sin haber incurrido en responsabilidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere ampliado el artículo 31 de las instrucciones provisionales para la organización, funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas para instrucción preparatoria militar del Ejército, aprobadas por real orden circular de 27 de septiembre de 1912 (C. L. número 187), en el sentido de que siempre que las circunstancias lo permitan y en analogía con lo que previene el inciso cuarto del referido artículo, se facilite dicha instrucción en los referidos Centros a los indicados individuos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del segundo regimiento de Artillería pesada Francisco Pérez Cortés, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de pago números 628 y 722, expedidas en 19 de septiembre de 1921 y 29 de agosto de 1922, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Cavero Goicoerrotea, soldado del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según cartas de pago números 2.628 y 2.264, expedidas en 24 de junio de 1921 y 20 de julio de 1920, por el segundo y tercer plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruído con motivo de haber alegado,

como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32 Rafael Herrero Ballesteros, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados, en el 93 de la referida ley y real orden de 21 de julio de 1913 (D. O. núm. 161).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54 Eduardo Regueira Novoa, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del batallón de Cazadores de montaña Ripoll núm. 2, voluntario del mismo, Roque Rocamora García, hijo de José y de Ana, natural de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la octava región ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de trompetas del 15.º regimiento de Artillería ligera, voluntario del mismo, Jenaro Quiroga Muiños, hijo de Jesús y de Amalia, natural de Pontevedra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Teniente vicario, encargado de la jurisdicción castrense, ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con don Fidel Castillo Tolosana y termina con D. José Cubells Cubells, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, correspondiente a los quinquenios y anualidades que se expresan, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir del día 1.º de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y General encargado del mando y despacho del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones: Pesetas	Quinquenios	Anualidades	Motivo	Destino
Capellán 1.º	D. Fidel Castillo Tolosana	1 400	2	4	Por llevar 27 años de oficial	Reg. Caz. Castillejos, 18.º de Cab.ª
Otro 2.º	» Pascual Sánchez Olaechea	1.200	2	2		Idem Inf.ª Rey, 1.
	» Emeterio García Balbás	1.200	2	2		Idem San Quintín, 47.
	» Felipe Martín Enderica	1 2 0	2	2		Idem Burgos, 36.
	» Carlos Quirós Rodríguez	1.200	2	2		Com.ª Ingenieros de Larache.
	» Manuel Caballal Cota	1 2 0	2	2	Por idem 12 id.	Fuerte de San Marcos (San Sebastián).
	» Joaquín de la Villa García	1.200	2	2		Reg. Inf.ª Ordenes Militares, 77.
	» Desiderio Díez Estévez	1.2 0	2	2		Grupo de Art.ª de Instrucción
	» Pablo Moy Fernández de Basterra	1 200	2	2		Reg. Inf.ª Guipúzcoa, 53.
	» Luis Vidal Linares	1.200	2	2		Idem Mallorca, 73.
	» Arturo Castillo Alvarez	1.100	2	1	Por idem 11 id.	Idem Segovia, 75.
	» Tirso de Pablo Gutiérrez	1 000	2	»		Idem Asturias, 31.
	» Daniel Alfaro Uriza	1.000	2	»		Hospital militar de Logroño.
	» José María López López	1.000	2	»		Reg. Inf.ª Garellano, 43.
	» Benito Casco Santana	1 000	2	»	Por idem 10 id.	Castillo de Montjuich.
	» José María Lluch Roig	1 000	2	»		Hospital militar de Gerona.
	» Leopoldo María de Castro Fernández-Lomana	1.000	2	»		Idem de Vitoria.
	» José Cubells Cubells	500	1	»	Por idem 5 id.	Reg. Inf.ª Almansa, 18.

Madrid 17 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

LA GUERRA

Intendencia General Militar

GASTOS DE ENTERRAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Comandante general de Melilla que dirigió a este Ministerio con fecha 12 de noviembre último, consultando acerca de la forma de sufragar los gastos de enterramiento del alférez de Artillería D. Casto Cortés Ayala, fallecido el 26 de agosto anterior en el Hospital de la Cruz Roja, de la plaza de Melilla (Grupo escolar), e interesando se resuelva si corresponde o no a la benéfica Institución citada el abono de dichos gastos cuando fallezca algún jefe u oficial en sus establecimientos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido resolver que si el alférez D. Casto Cortés Ayala, a su fallecimiento, dejó a su familia en las circunstancias determinadas por la real orden circular de 15 de agosto de 1879 (C. L. núm. 376), se satisfagan por el Hospital Militar de Melilla los gastos de su enterramiento, en igual cuantía que lo hubiera hecho de fallecer en el mismo, según los preceptos de la real orden circular de 12 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 316), y que en casos análogos se proceda en la misma forma, por no estar determinado en el reglamento de la Cruz Roja ni en las demás disposiciones de relación entre dicha Institución y el Estado la obligación de costear los gastos de entierro de los militares que fallezcan en los establecimientos de aquélla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Sección de Aeronáutica

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador de segunda clase, con destino en el batallón de Aerostación de campaña, Miguel Montavez Jesús, en súplica de que se le abone, para el ingreso en los distintos períodos de tres años, todo el tiempo servido en el Ejército, en el Arma de Caballería, y se le reclame la diferencia de haberes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se reclamen sus devengos con arreglo al artículo 12 del reglamento de herradores de Caballería, aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía, en la forma reglamentaria; haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el destino a la Escuela de Equitación Militar del soldado del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Manuel Fernández Cruz, hecho por circular de 5 del actual (D. O. núm. 6) quede sin efecto, ocupando la vacante de dicho individuo en la mencionada Escuela el del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de la misma Arma, Alfonso León Sánchez Tena.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Luis Granadados Cruz, pase destinado, en vacante de su clase, al grupo de Instrucción de la mencionada Arma, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien conceder el empleo de cabo de trompetas a los comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Miguel Gómez Hernández y termina con Santiago García Palacios, por ser los primeros de su escala y reunir las condiciones que determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asignándoles la antigüedad de 1.º del actual.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de enero de 1923.

El Intendente general,
José Márquez

Señor...

Relación que se cita.

Miguel Gómez Hernández, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia.
Benigno García González, de la sexta ídem íd.
Agapito Ontoso Sevilla, de la misma.
Francisco Alvarez Aradas, de la Comandancia de Larache.
Santiago García Palacios, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Mardid 17 de enero de 1923.—Márquez.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	79.531	45	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	40.000	»
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones	6.740	75	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución.....	31.735	80
Recibido por donativos de jefes y oficiales .	2.716	»	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución.....	957	05
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	11.462	20	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	2.254	86
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	12.728	07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	125	»
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.646	67	En recibos de los apoderados de los alumnos de Infantería e Ingenieros.....	922	02
Recibido por pensiones de alumnos militares	6.215	39	*Suma el capital*.....	75.994	73
Idem por honorarios de alumnos de pago	»	»			
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	8.499	16	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416	66
Idem por donativos de pascuas: General López Tuero, 500; Oficialidad de Córdoba, 312,60; Regulares de Melilla, 2,90, Reg Farnesio, 50; General Alonso Palomino, 50; Teniente coronel Rodríguez Solana, 5,00	1.017	60	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.... { De Valladolid ..... / De Carabanchel	8.838 / 4.679	32 / 75
Idem por reingreso de fianzas de los alumnos de Infantería, ascendidos a alféreces	183	90	Por la idem de alimentación de varones ...	5.904	50
Idem por la pensión de la cruz laureada de San Fernando, del capitán fallecido D. Diego Pacheco.....	82	45	Por la id. de niñas	3 975	55
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel.....	77	10	Por la id. de gastos de la imprenta.....	5.915	55
			Haberes de profesores y empleados civiles .	2.259	11
			Pensiones a los huérfanos menores de edad, 1.780 pesetas, y con arreglo al art. 100, 720.	2.500	»
			Carpeta de cargos de la Caja Central de noviembre y actual.....	18.313	77
			Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería	1.177	70
			Por lo que corresponde a los Colegios con cargo a los donativos de pascuas recibidos	927	60
			Por estancias de un alumno pensionista....	17	50
			Pensiones a huérfanos en los regimientos ..	30	»
Suma el Debe.....	130.900	74	*Suma el Haber*.....	130.900	74

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS															Total socios	HUÉRFANOS						Total huérfanos a cargo de la Asociación
									CUERPO DE EQUITACION							EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN				
Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Sub.es primeros	Sub.es segundos	Profesores mayores	Profesores 1.os	Profesores 2.os	Profesores 3.os		Varones	Hembras	Varones	Hembras	En la Academia de Infantería	En la Academia de Ingenieros	
9	20	47	124	173	298	581	495	214	»	»	5	11	9	»	1.986	114	86	30	45	1	1	286

V.º B.º
El General Vicepresidente,
AGUIRRE

Madrid 31 de diciembre de 1922.
El T. coronel Secretario,
BARÓN DE VILLA-ATARDI

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA